



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 3 DE MARZO DE 2015

Asistentes

D. Sebastián Sardiña Gallo
D^a Esther Peña Camarero
D. Miguel Olmos González
D. Javier García Hortigüela
D. Javier Santamaría González

Ausentes

D. José Alberto Temiño Cobia
D. Eusebio Lázaro del Val

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las diecinueve horas diez minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, ausentes D. José Alberto Temiño Cobia y D. Eusebio Lázaro del Val, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE FEBRERO DE 2015

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria de organización celebrada por el Pleno Municipal el día 6 de febrero de 2015, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma, sin que ninguno de los presentes muestre objeción vistas algunas erratas tipográficas que deben ser corregidas antes de la transcripción.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes que la conforman, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2015, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- ELECCIÓN DE JUZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

El Sr. Alcalde da cuenta del estado de tramitación del expediente para el nombramiento de Juez de Paz en el municipio de Modúbar de la Emparedada (Burgos): con fecha 19 de enero de 2015 se recibe escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que se comunica la finalización del mandato del actual Juez de Paz D^a María Santos Torre Bárcena y Juez de Paz Sustituto D^a. María Ángeles García Hortigüela, el próximo 6 de mayo de 2015 y se indica la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para la renovación del cargo.

Publicado el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de 27 de enero de 2015, se han presentado solicitud en la que se hace constar declaración la inexistencia de causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición que impida desempeñar el cargo según lo previsto en el Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y Reglamento de los Jueces de Paz y se acompaña la demás documentación exigida, copia del Documento Nacional de Identidad, por:

- .- D. Neizan José Cabia Izarra, para Juez de Paz titular.
- .- D^a. María Santos de la Torre Bárcena, para Juez de Paz titular o sustituto.
- .- D^a. María Ángeles García Hortigüela, para Juez de Paz sustituto

Procediéndose a la votación de la misma resulta:

- .- D. Neizan José Cabia Izarra, 1 voto
- .- D^a. María Santos de la Torre Bárcena, 4 votos
- .- D^a. María Ángeles García Hortigüela, 5 votos

A la vista de lo expuesto, proponiendo el Alcalde la votación, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor de los siete miembros que forman la corporación, lo que constituye quórum legal suficiente de acuerdo con el artículo 101.2 LOPJ, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de D^a. María Santos de la Torre Bárcena, como Juez de Paz titular del municipio de Modúbar de la Emparedada (Burgos)

SEGUNDO.- Proponer el nombramiento de D^a María Ángeles García Hortigüela, como Juez de Paz Sustituto del municipio de Modúbar de la Emparedada (Burgos)



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

TERCERO.- Dese traslado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los efectos oportunos, de certificado acreditativo del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN AAUN-10 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Visto que con fecha 10 de febrero de 2015 (reg. entrada 60/15) José Luis García Hortigüela DNI 13092285-H y dirección a efectos de notificación en c/ La Fuente nº 14 de éste término municipal, solicita la alteración de la delimitación de la unidad de normalización AA-UN 10 de las Normas Urbanísticas municipales mediante exclusión de parcelas 5789403VM4758N0001PO y 5789404VM4758N0001LO considerando que las mismas gozan de condición de solar y su desarrollo urbanístico se ve limitado por la pertenencia a este instrumento de gestión.

El proyecto viene redactado por Leonardo Ignacio González Ferreras, arquitecto, nº coleg. 1060 en enero de 2015.

Visto el informe del técnico municipal MO 2/15 de 24 de febrero así como el informe de la Secretaría Municipal de la misma fecha.

En virtud del art. 58.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; art. 171 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con cuatro votos a favor de los miembros del grupo socialista y la abstención de Javier Santamaría González, de los siete que lo forman ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual. Nueva delimitación de la Unidad de Normalización AAUN-10 en las NNUUMM en el Camino de la Fuente de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en www.modubardelaemparedada.es. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA EN EL MUSEO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA.

El Sr. Alcalde explica a los presentes la necesidad de modificar la tasa del museo



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

etnográfico una vez conseguida su implantación. Se explica lo recaudado en el año anterior. Abierto debate en torno a la edad para estimar la entrada “infantil” se decide que esta será la de enseñanza obligatoria.

Visto la modificación propuesta de la actual ordenanza fiscal publicada el 10 de septiembre de 2013, **art. 5.- cuota** donde pone “Entrada individual por persona 2 €, Entrada de grupo (más de 10 personas) o asociaciones, colegios, etc 1 €” pasa a ser “Entrada individual adultos, por persona 4 €, entrada individual infantil 2 €, entrada en grupo (15 personas) adultos 3 €, infantil 1 €”

Entrada el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Entrada y visita en el Museo de Modúbar de la Emparedada”, y el informe emitido por la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento de 23 de febrero de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias y en virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo Ley Reguladora de las Haciendas Locales con los votos a favor de los cuatro miembros del grupo socialista y un voto en contra de concejal presente del grupo popular, cinco de los siete miembros que conforman la corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del art. 5.- cuota de la tasa por “Entrada y Visita en el Museo de Modúbar de la Emparedada” en los términos que recoge el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- RENDICIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1.- Con fecha de 30 de enero de 2015 aprobación nóminas y finiquitos enero



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

- 2.- Con fecha de 2 de febrero de 2015 aprobación padrón guardería mes de febrero.
- 3.- Con fecha de 2 de febrero de 2015 desestimación alegaciones Skretting contra liquidación ICIO
- 4.- Con fecha de 12 de febrero de 2015 concesión y liquidación derecho funerario D. Pablo Barbero
- 5.- Con fecha de 17 de febrero de 2015 solicitando subvención para mediadas de Ahorro Energético
- 6.- Con fecha de 17 de febrero de 2015 aceptando subvención Restauración de Iglesias
- 7.- Con fecha de 24 de febrero de 2015 aprobando gastos hasta la fecha
- 8.- con fecha de 24 de febrero de 2015 aprobación de gastos adelantados por el personal.
- 9.- Con fecha de 24 de febrero de 2015 aprobando nóminas de febrero
- 10.- Con fecha de 24 de febrero de 2015 desestimando recurso por revocación licencia de D. Jesús Miguel López

Concluida la lectura de los decretos emitidos desde la última sesión el Sr. Alcalde no informa sobre ningún punto en particular.

Respecto a los mismos el concejal D. Javier Santamaría González pregunta si se ha concedido y aceptado la subvención para la reparación de la Iglesia. El Alcalde contesta que si y que se está a la espera de un presupuesto para contratar la obra.

Se pregunta respecto a la aprobación o no del presupuesto dado que se rindió la prórroga del mismo en la sesión anterior. Por la intervención municipal se explica que el presupuesto del 2015 aprobado en sesión de 12 de diciembre de 2014 no entró en vigor hasta su publicación el día 20 de enero de 2015 una vez producida la publicación tras exposición pública que marca la ley.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. concejal D. Javier Santamaría González pregunta por la reparación de la farola fundida en la c/ La Fuente de Cojóbar rogando al Alcalde que inste al alguacil dado que su solicitud no está siendo atendida. El Alcalde dice que puede que ya la hayan cambiado.

Por parte del mismo concejal se ruega se mantenga con agua el cauce molinar de Cojóbar dado que de este modo queda más limpio. El Sr. Alcalde contesta que no tiene autoridad ni competencia para un cauce privado. Quedan que el Ayuntamiento trasladará la solicitud al propietario.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras